

ORD. 9DFI N°: 0644 /

ANT.: Ley 20.248 y Ley N° 21.006.

REF.: No hay.

MAT.: Informa sobre cambios en la forma de calcular el porcentaje de ejecución de Convenios de Igualdad de Oportunidades.

SANTIAGO, 31 MAY 2021

**DE: CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

**A: SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS
POR EL DFL. N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Me dirijo a usted para informar que esta Superintendencia ha realizado un proceso de análisis de la forma de evaluar el cumplimiento de la ejecución del Convenio de Igualdad de Oportunidades según lo que indica tanto la Ley 20.248 sobre la renovación del convenio, como la Ley 21.006 sobre la evaluación de medio término y la renovación utilizando el régimen especial.

El análisis realizado consistió principalmente en evaluar bajo qué condiciones y de qué forma corresponde incluir los gastos no aceptados debido a procesos de fiscalización realizadas a la Subvención Escolar Preferencial.

La fórmula utilizada hasta entonces para poder evaluar la renovación de convenios SEP y la evaluación de medio término era la siguiente:

$$\% \text{ Ejecución SEP} = \frac{\text{Gastos declarados} - \text{Gastos no aceptados}}{\text{Ingresos del período}}$$

Gastos declarados: corresponde a los gastos en compras, honorarios y remuneraciones declaradas por el sostenedor en los procesos de rendición de cuentas correspondientes.

Gastos no aceptados: corresponden a los gastos no aceptados cargados en plataforma de rendición de cuentas durante el o los años evaluados de convenio. Podían incluirse gastos no aceptados respecto de ejecución de convenios anteriores, pero cargados en forma efectiva en el convenio a evaluar.

Ingresos del período: corresponde a los ingresos percibidos por el Establecimiento Educacional en virtud del convenio SEP durante el período evaluado. No incluye los saldos iniciales devengados de sobre o sub ejecución de convenios anteriores.

Gastos no aceptados

Hasta las evaluaciones de ejecución de convenios SEP del año pasado, los gastos no aceptados eran rebajados de los gastos ejecutados efectivamente durante el período evaluado. Los gastos no aceptados rebajados correspondían a todos los inyectados en rendiciones de cuentas de los períodos evaluados, sin distinguir entre los gastos que fueron ejecutados en convenios anteriores.

Con la nueva forma de evaluar los gastos no aceptados ya no serán rebajados a los gastos efectivamente realizados, sino que serán inyectados como ingresos, tal como ocurre con el Estado de Resultado de la rendición de cuentas. Conforme a lo anterior, para el cálculo del porcentaje de ejecución del convenio en curso, desde la rendición de recursos 2020 solo se considerarán los gastos no aceptados respecto de lo rendido dentro del convenio en evaluación. De esta forma los gastos irregulares de convenios anteriores no afectan el que actualmente se esté evaluando.

Los gastos no aceptados de convenios anteriores continuarán siendo inyectados como ajuste en el proceso de rendición de cuentas próximo a concluir aumentando el saldo disponible de la SEP. Por lo tanto, los recursos de gastos no aceptados mediante procesos de fiscalización de uso de recursos se encontrarán afectos a los fines específicos de esta subvención. De esta forma, el Ministerio de Educación podrá exigir la restitución de todos los saldos no invertidos de los convenios conforme a la regla especificada en el artículo 7 bis, inciso 4°, de la Ley N° 20.248.

Fórmula actualizada:

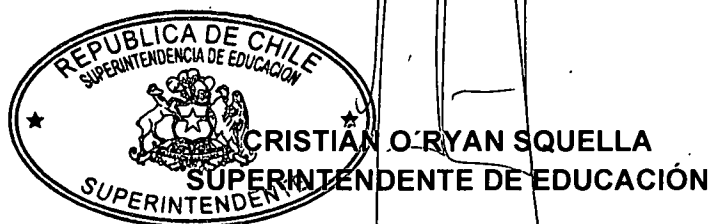
Dado lo expuesto en los puntos anteriores las fórmulas para calcular la ejecución del convenio SEP para evaluar la **renovación del convenio** según consigna la Ley 20.248 son las siguientes:

$$\% \text{ Ejecución SEP} = \frac{\text{Gastos declarados}}{\text{Ingresos del convenio} + {}^1\text{Gastos no aceptados}}$$

Para el caso del **convenio de medio término** las fórmulas de evaluación serán las siguientes:

$$\% \text{ Ejecución SEP} = \frac{\text{Gastos declarados}}{\text{Ingresos del convenio} + \text{Gastos No Aceptados}^2}$$

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



SPV/FTO/MBR/PTC/GTD/EES

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete SIE.
- Archivo Fiscalía.
- Archivo División de Fiscalización.
- Oficina de Partes y Archivo.

¹ Sólo se consideran los gastos no aceptados rendidos en años del convenio vigente.

² Sólo se consideran los gastos no aceptados rendidos en años del convenio vigente.